

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 19/10/2018, del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos. [2018/12195]

La adaptación y mejora del equipamiento científico necesario para las actividades propias de los Grupos de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, es uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, ya que de ello depende la correcta ejecución en tiempo de los proyectos de investigación.

Por otro lado, existe también la obligación de atender las reparaciones sobrevenidas en los equipos que dan apoyo a los proyectos subvencionados.

Además, la Universidad de Castilla-La Mancha tradicionalmente ha tenido abierta, dentro de su Plan Propio de Investigación, una convocatoria de reparaciones que ha desempeñado una importante labor para la consecución de este objetivo.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades actuales, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, por delegación del Rector, hace pública esta convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos. Por medio de la cual, se establecen las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica tiene la facultad de resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que será la encargada de realizar la valoración de las mismas.

Esta convocatoria forma parte de las medidas incluidas en la actuación: Plan Propio de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 01170 "Equipamiento científico-tecnológico" del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2019, por tanto todas las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes en esta convocatoria, para ser consideradas como elegibles deberán tener fecha de 2019. La dotación económica máxima de esta convocatoria será de 800.000 euros. Los créditos previstos para la financiación de la misma tienen carácter ampliable de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UCLM.

Albacete, 19 de octubre de 2018

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)
El Vicerrector de Investigación y Política Científica
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

Bases reguladoras de la convocatoria

I. Objeto y cuantía de las ayudas

El objetivo de esta convocatoria es doble, por un lado se establece una modalidad para apoyar económicamente la adaptación y mejora de los equipamientos de los laboratorios de investigación con las nuevas tecnologías, y por otro se establece otra modalidad para la reparación de los equipos científicos de los grupos de investigadores de la UCLM, que tengan un coste no inferior a 1.000 euros (IVA excluido), por lo que quedan excluidas las pequeñas actuaciones.

El presupuesto de la presente convocatoria se distribuirá en tres periodos diferentes de presentación de solicitudes, 200.000 euros se destinarán a las solicitudes que sean aprobadas por la comisión de investigación y presentadas desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 20 de enero de 2019, 350.000 euros se destinarán a las solicitudes que sean aprobadas por la Comisión de Investigación y presentadas desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019; y los 250.000 euros restantes se destinarán a nuevas solicitudes, que podrán presentarse en el plazo habilitado para ello, y que finalizará el 30 de septiembre de 2019. A la segunda y tercera dotaciones, se le añadirá, si existiese, los remanentes no adjudicados en la primera y segunda fase, respectivamente.

El fin último de esta convocatoria es la optimización del uso en el tiempo de la infraestructura científica de alto coste, propiciando un empleo racional de la misma por los grupos de investigación y por las empresas que demandan los servicios prestados por los mismos desde los centros de investigación, departamentos y unidades asociadas.

Asimismo, se contempla también la concesión de ayudas para cofinanciar la reparación de grandes equipos de investigación que tengan entre sus usuarios a más de tres grupos de investigación reconocidos de la UCLM, o a todo un Instituto/Centro de investigación, Unidad Asociada, o Departamento. La dotación mínima para este tipo de ayudas se establece en 7.500 euros (IVA excluido).

Solo en casos muy excepcionales, valorados por la Comisión de Investigación, se podría financiar la renovación parcial o completa de un equipo de investigación con estas ayudas, exceptuando la renovación de los ordenadores personales.

II. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores responsables de los Grupos de Investigación de la UCLM que utilicen el equipo, pudiendo figurar varios responsables de grupo apoyando una solicitud.

III. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través de la aplicación "on line" que a tal efecto se encuentra disponible en la Web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica:

http://www.uclm.es/organos/Vic_Investigacion/convocatorias.asp

La solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda y la imposibilidad de financiación de la misma por otra vía.

A la solicitud se acompañará el original del presupuesto de la actuación a realizar.

IV. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, para el primer periodo de esta convocatoria, se extenderá desde la fecha de publicación de la misma hasta el 20 de enero de 2019. Para el segundo periodo, las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2019; y para el tercero, desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2019. Las solicitudes, una vez cerradas en la aplicación creada al efecto, se imprimirán y firmarán por el investigador responsable y se entregarán en el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica en el Campus de Albacete por lo que se deberán tramitar con la antelación suficiente para que lleguen en el plazo establecido.

V. Características de las ayudas

Las ayudas consistirán en el pago de las facturas correspondientes a la adaptación y mejora de los equipos descritos en esta convocatoria correspondientes a las solicitudes previamente seleccionadas por la comisión de investigación de la UCLM. El pago de las mismas se gestionará directamente desde el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica en el Campus de Albacete.

Los beneficiarios habrán de tener en cuenta los plazos establecidos para el pago de las facturas, así como para los mecanismos de adjudicación de los equipos o de las reparaciones previstos en la legislación vigente.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del importe de la reparación o del equipo científico solicitado.

Cuando las ayudas para adaptación y reparación de equipos concedidas con anterioridad a un investigador hayan superado la cuantía de los costes indirectos generados por el mismo, no se le podrán conceder ayudas por esta modalidad, en tanto en cuanto no vuelva a generar costes indirectos que permitan absorber las nuevas necesidades planteadas.

VI. Incompatibilidades de las ayudas

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada.

VII. Evaluación y Resolución de la Convocatoria

La Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha valorará la necesidad de la adaptación, mejora o reparación, la posibilidad de financiación y la aportación del grupo a estos fondos a través de los costes indirectos de sus proyectos.

Estas aportaciones no suponen, en ningún caso, la generación automática de un derecho de recuperación de los mismos a través de estas ayudas.

VIII. Criterios para la evaluación

Se establecen como criterios prioritarios para la evaluación de las solicitudes, los siguientes:

- Atender únicamente aquellas peticiones en las que se adjunte parte técnico del trabajo firmado por la empresa, siempre que la factura corresponda a equipos científicos de investigación.
- En función de los fondos disponibles y la cantidad global solicitada por todos los Grupos de Investigación, se atenderán preferentemente las facturas que, cumpliendo los requisitos anteriores, provengan de aquellos que menos recursos recibieran en convocatorias anteriores o que tengan una mayor producción científica, así como un mayor número de investigadores afectados (EDP).
- Priorizar aquellas facturas avaladas por varios Grupos de Investigación.
- Priorizar aquellas actuaciones que supongan un incremento de la vida útil del equipo o una adaptación del mismo para nuevos usos.

IX. Disposición final primera

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.